NOTA DNCP/DNC/N° 14.793/2017.

Asunción, 22 de junio de 2017.

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N° 317.870 (20/06/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ELEVADORES" – ID N° 331.819

Señor:
LIC. OMAR R. MONGELOS G.
DIRECTOR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Anexo B, punto 30***: Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Circular N° 22/17, e indicar que la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.
2. ***Punto 35 del anexo B***; sugerimos a la convocante indicar además, los días y horarios que crea conveniente para la prestación de los servicios.
3. Lista de precios del SICP; ítem 2, 2.4.24: sugerimos a la convocante unificar
4. ***Punto 12 del anexo B***; La solicitud de autorización del fabricante en atención a la naturaleza del servicio (mantenimiento y reparación) podría ser limitante y/o excluyente. Lo que denota que el requerimiento no se ajusta al ***"Art. 4 Inc. "b" de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas***"; "Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Salvo justificación técnica y legal.
5. ***Punto 34 del anexo B;*** Plan de entregas
   - 5.1. *Punto 1:* sugerimos a la convocante establecer cuál sería el medio por el cual se comunicará de las averías surgidas para la prestación del servicio, o establecer desde que acto se empezará a computar el plazo.
   - 5.2. *Punto 2*: sugerimos a la convocante en cuanto a los servicios de reparación, que el mismo sea a partir de la recepción de la orden de servicio. Debido a que mediante ese acto la convocante tiene la certeza de que el oferente tuvo conocimiento de la existencia de la orden de servicio.
   - 5.3. *Punto 3*: en caso de reparaciones mayores, sugerimos también indicar desde que acto se empezará a computar el plazo.
6. ***Especificaciones Técnicas***; condiciones obligatorias; observamos que la convocante requiere "repuestos originales de la marca", consultamos si no considera que dicho requerimiento podría ser limitante a potenciales oferentes.

Abog. Lorena Encina
Técnica Verificadora
DNC - DNCP

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/LE.